

Villavicencio, Abril 23 de 2026

Doctora

**NATALY SALGAR CARREÑO**

Directora Deptal Administrativo de Planeación e Infraestructura

Municipio de Guamal

Meta


**Asunto:** : Aceptación como EJECUTOR del proyecto e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17 TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CARRERA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META – BPIN 2026503180004

Cordial saludo,

De conformidad con el oficio de fecha 22 de Abril de 2026, de asunto: Designación ejecutor del proyecto MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17 TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CARRERA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META – BPIN 2026503180004 – SGR, y como instancia responsable de contratar la interventoría y en calidad de representante legal de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, identificada con Nit N° 901445387-3, me permito confirmar la ACEPTACIÓN como ENTIDAD EJECUTORA del proyecto **denominado MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17 TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CARRERA 3A Y VIAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META – BPIN 2026503180004**, plasmado en el Decreto No. 031 del 22 de abril de 2026, emitido por la Alcaldía Municipal de el Municipio de Guamal - Meta y en cumplimiento a la estricta sujeción del régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación vigente y aplicable.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,

  
JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS  
Directo Ejecutivo.

Proyecto / Mabel Herrera - Dirección de Planeación

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 N° 37 - 35 Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3106708920

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)